

en una y mas personas, revocar los fueros
 tos con causa o sin ella, y nombrar otros
 de nuevo, y con la obligacion y relevacion
 necesaria: y asi lo otorgaron como tal Ciu-
 dad, ante uno de sus Escribanos, siendo tes-
 tigos D.ⁿ Silvenio Perez menduina, Fabian
 Rodenas y Julian de Peralta, vecinos de
 esta dha. Ciudad: firmo la Justicia y dos
 de los S.^{res} Capitulares concurrentes, y de
 todo yo el Ex.^{mo} doy fe =

D. Juan Nolasco
 de Noya

D. Andres Ferrer

Diego Joseph
 de Guzman

Pedro Torrens
 Ferrer

